

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTOCHO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número seis punto cuatro punto uno, que literalmente dice:

6.4.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y LA COMUNIDAD EL CARACOL, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 30 SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUA POTABLE”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Directiva de la comunidad El Caracol, del Municipio de Apopa, se ha propuesto ejecutar, a través de ayuda mutua, el proyecto de instalación de treinta servicios domiciliarios de agua potable.
- II. Que con la ejecución del proyecto se pretende beneficiar a 150 habitantes que no tienen acceso al servicio de agua potable y se mejorará el nivel de vida de los mismos.
- III. Que uno de los objetivos de la ANDA es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados.
- IV. Que la ANDA por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, otorgo la Factibilidad – Resolución N° 207/2012, del 10 de julio del 2012.
- V. Que la referida comunidad es Asociación Comunal según el ejemplar del Diario Oficial número OCHENTA Y TRES, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO, de fecha 8 de mayo de 2012, en el que aparecieron publicados los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Lotificación El Caracol, y de los que consta, en el artículo veintinueve que el Síndico representa legalmente a la Asociación; que en ausencia de Síndico en la Junta Directiva la comunidad autorizó al Secretario General para firmar el convenio, en la que resultó electo el señor Jorge Osvaldo Santamaría Valencia.
- VI. Que la comunidad, se ha comprometido a proporcionar parte de los materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios, que se utilizarán en la ejecución del proyecto, según Presupuesto de Materiales extendido por la Gerencia Región Metropolitana.
- VII. Que la comunidad cuenta con los permisos de salud respectivos, así como sus escrituras de propiedad en orden, elaborándoles a una parte declaraciones juradas.

VIII. Que la Región Metropolitana de la ANDA ha elaborado el presupuesto para el proyecto y ha establecido que los aportes de ANDA consistirán en proporcionar parte de los materiales y la mano de obra calificada.

IX. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA	\$ 1,411.26
Materiales (Inclusión Social)	\$ 420.93
Mano de Obra Calificada	\$ 990.33
COMUNIDAD	\$ 4,513.94
Materiales	\$ 38.84
Gastos Administrativos	\$ 406.80
Acometidas de Agua Potable (crédito)	\$ 2,373.00
Válvulas, cajas y medidores (crédito)	\$ 1,695.30
TOTAL	\$ 5,925.20

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANEA) Y LA COMUNIDAD EL CARACOL, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 30 SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUA POTABLE".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO